

Radicación: N° 811-2013
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: María Victoria Pardo Rodríguez
Accionado: Municipio de Ibagué



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

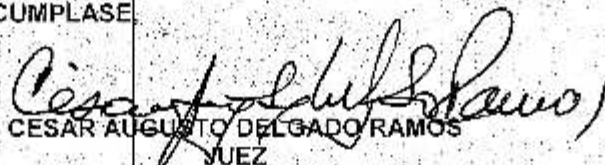
Ibagué, Veintitrés (23) de Julio de dos mil quince (2015)

Radicación: 2013 - 811
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: MARIA VICTORIA PARDO RODRIGUEZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del tres (3) de Julio de dos mil quince (2015)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el veinte (20) de Enero de dos mil quince (2015).

Por secretaría liquidense las costas de esta instancia, incluyendo como agencias en derecho a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada el valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor de las pretensiones negadas, la cual se efectúa, conforme lo indica el acuerdo No. 1887 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 193-204.

² Folios 158-163

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué